



## 5. MIGUEL OTHÓN DE MENDIZÁBAL: ORIGEN DE LAS CLASES MEDIAS \*

*Antropólogo e historiador, don Miguel Othón de Mendizábal (1890 - 1945) dejó una obra vasta que comprende el estudio de temas muy variados, ya sea del ámbito prehispánico, ya del colonial o del independiente. Lo mismo trató asuntos históricos de manera analítica y detallada que elaboró grandes síntesis. Interés específico de Mendizábal fue el indigenismo. De él partió para emprender también estudios de historia social y económica. Su ensayo sobre el origen histórico de las clases medias mexicanas es ya clásico en nuestra historiografía. Su brevedad no obsta para satisfacer el conocimiento del aspecto social de la independencia mexicana.*

### *El Origen Histórico de Nuestras Clases Medias*

En la primera década del siglo XIX, cuando el profundo descontento de los elementos americanos de la población colonial se iba a exteriorizar en una lucha sin cuartel de doce años, la Nueva España tenía una población de 5,837,100 habitantes, rigurosamente separados por las leyes en estratos sociales, de acuerdo con sus categorías étnicas.

La distribución de la población en dichos estratos era, aproximadamente, la siguiente:

Españoles nacidos en España (españoles) .....	70,000
Españoles nacidos en América (criollos) .....	1,245,000
Indios .....	3,100,000
Negros .....	10,000
Castas .....	1,412,100

Las castas, que comprendían los cruzamientos entre los diversos elementos étnicos (español, indio, negro y, aunque en pequeña escala, malayo); el de cada uno de éstos con los mestizos y el de los mestizos entre sí, eran en realidad muy

\*Fuente: Miguel Othón de Mendizábal, *Obras completas*, 6 v., México, Talleres gráficos de la Nación, 1946. II, 559-571.

numerosas; pero por necesidades de carácter práctico, se habían agrupado en diecisésis categorías, celosamente guardadas tanto por las autoridades civiles y eclesiásticas, como por los grupos a ellas pertenecientes, pues traían aparejados derechos y obligaciones específicos de orden político, administrativo, jurídico, fiscal y aun religioso.

Sin embargo, en todos los individuos alentaba la natural tendencia a incorporarse a los estratos socialmente superiores, lo cual significaba una ampliación en la órbita de sus derechos y posibilidades y una reducción de sus obligaciones: las autoridades judiciales —a solicitud particularmente de personas que tenían una pequeña proporción de sangre negra, y que, como descendientes de esclavos, aunque fuera en grado remoto, eran considerados como infames por las leyes y obligados al pago de tributo— ventilaban frecuentemente “probanzas de limpieza de sangre”, en las que solía recaer, mediante fuertes gratificaciones, sin duda, la absurda ejecutoria de: *que se tenga por blanco*, es decir, por descendiente puro de españoles.

Esta multitud de clases étnico-sociales, escrupulosamente mantenida en vigor durante tres siglos por reales cédulas y severas pragmáticas, fue uno de los elementos más poderosos de estabilidad para la dominación española, que solamente vio alterada su letárgica tranquilidad por rebeldías individuales o de pequeños grupos, esporádicas e intrascendentes. Separados por el prejuicio de casta, que les hacía perder, en ocasiones, hasta los más elementales instintos de solidaridad humana —pues si los criollos solían atormentar a sus esclavos negros, eran frecuentes los atropellos de los mestizos y mulatos para los inermes indígenas— soportaban aisladamente las expoliaciones, vejaciones e injusticias de que los hacían víctimas las autoridades, los españoles peninsulares y los criollos ricos, sin que su descontento encontrara el denominador común que los uniera en la protesta, en la resistencia o en la rebelión.

En la estratificación de las clases étnico-sociales, el español y el criollo constituyan teóricamente el estrato superior o privilegiado. Conforme a la ley tenían los mismos derechos y obligaciones; pero en la realidad, tanto en el orden político, como en el económico, la supremacía de los españoles sobre los criollos fue acentuándose en el curso de los siglos, llegan-

do a ser absoluta a principios del XIX, como si se hubiera seguido al pie de la letra el criterio que el Arzobispo Núñez de Haro sintetizó en estas palabras: que a los criollos “sólo se les concediesen empleos inferiores a fin de que permanecieran sumisos y rendidos.”

No iban a ser, sin embargo, dichos privilegios de carácter político, los que determinarían el profundo antagonismo entre criollos y españoles, sino las repercusiones que éstos tenían en el orden económico y la desigualdad que habían producido en la distribución de la riqueza y en la posibilidad de obtenerla.

La idea, muy generalizada, de que los criollos, en conjunto, eran una clase privilegiada, es completamente falsa, pues si un estrato étnicamente privilegiado carece de la base económica correspondiente, no representa otra cosa que una categoría de necesidades y de aspiraciones, sin medios de satisfacerlas, lo cual constituye una inferioridad moral y material y nunca un privilegio. Una clase privilegiada, lo es por el control del poder político y de los medios de producción económica, que permite a pequeños grupos de individuos, por diferentes medios, apropiarse de parte del producto del trabajo de clases inferiores.

En la Nueva España había cinco formas distintas de lograrlo: la agricultura, la minería, el comercio, la industria y las altas jerarquías políticas, administrativas y religiosas. Todos estos caminos para encontrar la base económica que sustentara el teórico privilegio social de los criollos pobres, como lo eran en su mayoría, estaban infranqueablemente cerradas por los españoles, pobres o ricos, instruidos o analfabetos, y por los grandes señores criollos, como nos lo demostrará el análisis de cada uno de los sectores de la producción económica, que a continuación emprendemos.

En la Nueva España había cinco tipos de propiedad de la tierra, con características jurídicas propias; la propiedad comunal de los pueblos indígenas, la propiedad comunal de los pueblos formados después de la Conquista; la propiedad de la iglesia, la propiedad particular divisible y la propiedad particular indivisible por disposición testamentaria o vinculación a mayorazgos.

La propiedad comunal de los pueblos indígenas no jugó ningún papel en el desarrollo de las clases pobres de la so-

ciedad colonial, sino cuando la Constitución de 57 la convirtió en fácil presa de la ambición de tierras de la clase rural no propietaria, por lo cual no nos ocuparemos de ella, en detalle.

De los terrenos cedidos como "merced real" a los pueblos fundados después de la Conquista, parte pasaba a propiedad particular de los pobladores, después de cierto número de años y mediante determinadas condiciones prescritas en las ordenanzas respectivas, y parte –los ejidos, los propios y los montes– quedaban en calidad de comunales para el uso colectivo de los habitantes y podían ser arrendados o dados en aparcería por la comunidad, pero no enajenados. Los habitantes de estos poblados, españoles, criollos, mestizos, e incluso indígenas incorporados, tenían capacidad y posibilidad de convertirse en grandes o pequeños propietarios rurales, según la tendencia de su clase étnico-social y conforme lo permitían sus recursos y energía personales, lo cual podían conseguir con facilidad en los nuevos territorios prácticamente despoblados, si no se los impedía la delirante e insaciable ambición de propiedad territorial de algún magnate latifundista.

La propiedad de las iglesias, órdenes religiosas, obras pías, cofradías y fundaciones de educación o de beneficencia, manejadas por el clero directamente, eran más importantes por su extensión, calidad y técnica de explotación, que por su número. Las fincas rústicas confiscadas en 1776 a los jesuitas, una de las órdenes religiosas más ricas de la Nueva España, fueron 124, que se vendieron muy lentamente por falta de capitales dispuestos para esta clase de inversiones, al grado de que en el quinquenio de 1788 a 1792, se llevó al cabo una sola venta por valor de 4,700 pesos. Todavía durante la primera época de la República se enajenaron muchas de estas propiedades a bajo precio, para aliviar el desfalco continuo de la hacienda pública.

Contrariamente a lo que se cree, es improbable que en ningún tiempo las fincas rústicas, por diversos conceptos poseídas o administradas por la Iglesia, llegaron a 500, pues ésta sólo tenía interés en conservar las mejor situadas y productivas, deshaciéndose lo más rápidamente posible de las que no presentaban estas condiciones y que habían llegado a su poder por diversos caminos, particularmente por herencia o por remate de hipotecas insolutas. Humboldt nos dice que

el valor total de las propiedades rústicas de la Iglesia no pasaba, en 1804, de \$ 3,000,000, mientras que las de la familia del Conde de la Valenciana, afortunados mineros, tenían un valor de más de \$ 5,000,000; pero el poder económico de la Iglesia no radicaba en su calidad de propietaria rural, de hecho, sino en la de acreedora hipotecaria, con hipotecas vencidas en gran número, de la mayoría de las fincas rústicas de la Nueva España. El Obispo Abad y Queipo calculaba en \$ 44,500,000 los capitales de la Iglesia, colocados preferentemente sobre fincas rústicas al 5% anual, cantidad que don Lucas Alamán, mejor informado sin duda, consideró muy inferior a la realidad. Estos gravámenes contribuyeron en mucha parte, por el requisito de indivisibilidad de la garantía hipotecaria, a impedir que la propiedad privada, libre de vínculos de mayorazgo, se pudiera dividir entre los herederos, dando nacimientos progresivamente a la media y pequeña propiedad.

El número total de fincas rústicas existentes en la Nueva España, incluidas las provincias internas, en 1810, era, según don Fernando Navarro Noriega, Contador Mayor de Arbitrios y eminente estadístico, de 10,438 (3,749 haciendas y 6,689 ranchos). Suponiendo que las propiedades de la Iglesia llegaran a 438, nos quedarían 10,000 fincas rústicas de propiedad particular.

La mayor parte de estas propiedades estaban ubicadas, naturalmente, en la zona más densamente poblada del país, de San Luis Potosí al Sur, pues mientras en la Intendencia de Puebla había 425 haciendas y 886 ranchos, Sinaloa, Sonora, Durango, Chihuahua y Coahuila solamente tenían en conjunto 186 haciendas y 875 ranchos. Eran, sin duda alguna, grandes propiedades rurales, llamárense haciendas o ranchos, es decir, *latifundios*; pero tal concepto difiere por lo que hace a la extensión en razón inversa de la densidad demográfica y de acuerdo con el destino agrícola, o pecuario, de las explotaciones.

Estas diez mil propiedades eran poseídas, en su casi totalidad, por españoles y criollos, sin que podamos saber en qué proporción, ni es importante saberlo, pues las propiedades, españolas en una generación, eran criollas en la siguiente y volvían a ser españolas, con muy contadas excepciones, a la tercera o a la cuarta generación, particularmente por matri-

monio de los españoles peninsulares con las herederas criollas.

La mayor parte de estos latifundios, en particular los que habían sido objeto de fuertes inversiones de capital, constituyan verdaderas unidades agropecuarias, en cuanto a la coordinación de los servicios de riego, drenaje, caminos, construcciones agrícolas, etc. Por esta razón, por estar vinculadas a un mayorazgo o imposibilitadas de división en cumplimiento de escrituras hipotecarias, al morir un gran propietario rural no era frecuente que se repartiera su propiedad entre todos sus descendientes o herederos, sino que quedaba indivisa como una propiedad familiar, como una sociedad en participación o en poder de un mayorazgo que reconocía sobre ella las obligaciones económicas impuestas por el testador.

No tenemos datos muy concretos para estimar la extensión correspondiente a cada uno de los tipos de propiedad territorial en la Nueva España; pero como nos es de absoluta necesidad formarnos un criterio cuantitativo del problema agrario, aunque sea de una manera aproximada (en esta clase de cálculos la exactitud no es posible ni necesaria), intentaremos una estimación con las reservas del caso, por lo que se refiere a la época inmediatamente anterior a la guerra de Independencia.

Desentendiéndonos de los territorios de que fuimos despojados por los Estados Unidos, casi despoblados en la época colonial, tomaremos solamente en consideración la cifra de 1,938,900 kilómetros cuadrados, es decir, 193,890,000 hectáreas, extensión actual del territorio mexicano. Después de las grandes enajenaciones hechas por el Gobierno de México, desde 1821 hasta 1863, quedaban en calidad de baldías a disposición del Estado 69,583,848 hectáreas. Durante el periodo aludido la enajenación se hizo con gran libertad, como lo prueba el hecho de que la Junta de Gobierno concediera a Iturbide 702,000 hectáreas de terreno en la Provincia de Texas; no es en consecuencia excesivo considerar que, durante todo este largo periodo de tiempo, pasaran a la categoría de propiedad privada 30,000,000 de hectáreas, particularmente en nuestros estados fronterizos, que se comenzaban a poblar con rapidez. Tomando en consideración lo anteriormente dicho, podríamos aventurar para 1810, en números redondos y en calidad meramente provisional, la siguiente distribución de la tierra en la Nueva España:

Terrenos de comunidades indígenas incluyendo fundos legales, propios, ejidos y pequeñas propiedades particulares de indígenas. . . . .	Héctareas
	18,000,000
Terrenos de los pueblos no indígenas, incluyendo el ocupado por ciudades, villas, minerales, etc., y las propiedades de pequeña y mediana extensión de sus habitantes. . . . .	5,000,000
10,438 haciendas y ranchos. . . . .	70,000,000
Baldíos. . . . .	100,000,000
Total hectáreas . . . . .	193,000,000

El panorama social de la Nueva España, al principiar el siglo XIX, desde el punto de vista agrario, de acuerdo con la anterior evaluación, era el siguiente: suponiendo que en cada gran propiedad rústica tuvieran participación tres familias, el promedio de las 263,000 familias españolas y criollas, solamente 30,000 dependerían económicamente de sus derechos sobre la gran propiedad rústica; 233,000 familias criollas (1,075,000 individuos, calculando cada familia de cinco miembros) y 284,420 familias de mestizos, castas y negros libres o esclavos (1,422,100 individuos) carecían en su gran mayoría de propiedad o habían tenido que ir a buscarla en las nuevas provincias, fundadas en los territorios de recorrido de las hordas chichimecas, bajo la continua amenaza de sus incursiones sangrientas.

El acaparamiento de la tierra por un número tan reducido de individuos, éstos sí privilegiados, tanto desde el punto de vista étnico-social, como económico, no afectaba solamente a los grupos indígenas, antiguos dueños del país, que reducidos a los estrechos límites de sus tierras comunales, veían extenderse en su perjuicio con mucha frecuencia, los latifundios vecinos; la población criolla, mestiza y las castas todas que constituían la población no propietaria de la Nueva España, vinculada profundamente al trabajo agrícola, en aquella época más que en ninguna otra regaba con el sudor de su rudo trabajo la tierra ajena, en mayor proporción, sin duda alguna, que los indígenas.

Villaseñor y Sánchez, en su *Teatro Americano*, fundándose en estadísticas parroquiales, nos proporciona un minucioso censo del número de familias que habitaban en cada poblado

de la Nueva España. Sobre Michoacán, en particular, sus datos son en extremo precisos, y dado el conocimiento personal que tenía de la región, seguramente exactos. La población de Michoacán estaba constituida por 28,572 familias, de las cuales 15,830 eran indígenas y 12,742 de españoles y castas, proporción equivalente a la general de la Nueva España, por lo cual conviene a nuestro objeto mejor que la de ninguna otra región. La mayoría de estas familias vivían en las ciudades y villas de españoles y en los poblados indígenas; solamente 3,992 habitaban en haciendas, ranchos, ingenios y trapiches. De estas 3,992 familias, 3,265 eran de españoles, mestizos y mulatos; 123 de negros y esclavos y solamente 624 de indígenas. Desgraciadamente Villaseñor y Sánchez no nos da en todos los casos el número de familias españolas, mestizas y mulatas, pormenorizadamente, sino en conjunto, pero tomando las diez jurisdicciones políticas en las que especifica dicho dato, encontramos que, de 1,657 familias radicadas en las propiedades rústicas de dichas jurisdicciones, 531 eran de españoles, 140 de mestizos, 448 de mulatos, 123 de negros y 415 de indígenas lo que nos permite afirmar que en aquella época, mediados del siglo XVIII, los criollos en primer lugar y los mestizos y castas en segundo tomaban una participación muy activa en los trabajos agrícolas, sin duda en calidad de arrendatarios, administradores, aparceros, mayordomos, vaqueros y aun gañanes.

La existencia de las grandes extensiones baldías a que hemos hecho referencia, naturalmente alejadas de los centros de consumo y aun de las vías de comunicación, no atenuaba en nada la agudeza del problema que presentaba un número tan elevado de individuos vinculados a la tierra, sin esperanzas de poseerla en propiedad, frente a un número tan pequeño de propietarios, con suma frecuencia desconectados hasta de la dirección de sus explotaciones; pues el hombre, ser social por excelencia, solamente por excepción se lanza a poblar regiones deshabitadas, y cuando se decide a ello, lo hace en asociación con otras familias campesinas, lo cual constituye un acto de colonización que no puede ser aventura individual, ni siquiera de un grupo de hombres sin recursos, sino empresa capitalista o estatal, como lo fueron la colonización de Nueva Vizcaya, es decir, Durango y Chihuahua, o la de la Nueva Santander, esto es, Tamaulipas.

Fue, en consecuencia, el problema agrario, más que ninguno de los problemas sociales y económicos de la Nueva España, el que sirvió de denominador común al descontento y permitió la unificación momentánea de elementos étnicos tan hondamente separados por prejuicios centenarios y por intereses antagónicos, para lograr la destrucción de la dominación española; fueron las reivindicaciones agrarias la única finalidad que persiguieron en común, con diversos matices, de acuerdo con las aspiraciones concretas de cada estrato étnico-social, pero con igual intensidad, tanto los indígenas, el último estrato implacablemente oprimido y explotado por todos, como las castas, sin duda alguna el elemento más energético, y más decidido en la lucha, como la mayoría de los criollos, privilegiados solamente en su vanidoso concepto y en el de los historiadores que lo han tomado en serio para sus clasificaciones sociales.

Pero no fue solamente la injusta distribución de la tierra la que originó el profundo antagonismo en contra de los españoles peninsulares y de los criollos ricos sus aliados; contribuyó poderosamente a él la circunstancia de que la producción agropecuaria de la Nueva España y las industrias de ella derivadas, siempre se vieron restringidas en su desarrollo por los intereses agrícolas, industriales y comerciales de la Metrópoli, en particular el prejuicio de las clases medias de la sociedad que, reducidas sus posibilidades de acción económica, se vieron privadas de la oportunidad de obtener una base independiente que armonizara sus necesidades con sus recursos para satisfacerlas, causa fundamental de su inquieta y contradictoria actitud en nuestra historia de país independiente.

En efecto, desde el siglo XVI, se había prohibido el cultivo del olivo y de la vid para favorecer los aceites, vinos y vinos españoles, cuya importación apenas llegaba a 100,000 y 700,000 pesos, respectivamente. En 1679 se había ordenado la destrucción de plantíos de morera, que habían dado ya nacimiento a una industria de gusanos de seda, muy próspera en la Mixteca Oaxaqueña y en la región de Tepeji, Puebla, y se había prohibido el uso de telares para seda en beneficio del comercio de sedería china, que llegaba anualmente a Acapulco en el Galeón de Filipinas y de los artículos similares de la industria española y francesa. Se había prohibido, asimismo, bajo penas severas, la fabricación de alcoholes de

maguey (mezcales) y de caña, no obstante que la de este último significaba el desperdicio de las melazas en los ingenios de azúcar, para favorecer el monopolio de aguardiente de uva española, a pesar de que la cantidad máxima introducida, que llegaba a principios del siglo XIX a 1,000,000 de pesos anuales, era notoriamente insuficiente para llenar las necesidades del consumo.

Aun productos agrícolas peculiares de América, como el algodón y el tabaco, fueron motivo de rigurosas restricciones. El cultivo del algodón, que hubiera podido tener perspectivas de exportación indefinidas (como las tuvo en Estados Unidos, que en doce años había aumentado su producción trescientas setenta y siete veces) y dar nacimiento a una industria textil que, disponiendo de mano de obra abundante y barata, hubiera competido victoriósamente con los propios Estados Unidos y aun con Europa, se vio reducido a llenar sólo las necesidades de las industrias domésticas indígenas y de los obrajes (talleres textiles), siempre combatidos por el Gobierno y obligados a la elaboración de sólo las telas más corrientes, en beneficio de la industria española, y de los comerciantes metropolitanos que servían de intermediarios entre la industria europea y el comercio de la Nueva España. De México se exportó, en 1803, solamente por valor de \$ 47,307 de semilla de algodón, en tanto que se importaron \$ 6,335,086 de tejidos españoles y \$ 7.608,381 de tejidos extranjeros, \$ 13,943,367 en conjunto, de productos de la industria europea, principalmente de algodón.

El tabaco, cuyo cultivo constituía una sólida riqueza para muchas regiones del país, y cuya manufactura había desarrollado una industria doméstica que daba ocupación a numerosas familias y pequeños talleres, por conveniencia del "estanco del tabaco", monopolio estatal de su manufactura y comercio, se redujo a las comarcas de Orizaba y Córdoba y a la cantidad, calidad y precio impuesto por la administración del estanco, que se encargó asimismo de la elaboración de los cigarros, cigarrillos, picaduras y rappé, en enormes fábricas que llegaron a concentrar en conjunto 17,000 trabajadores, obteniendo una ganancia líquida para la Corona de España, de tres millones y medio de pesos anuales, que representaban más de un ciento por ciento sobre los costos de producción y de venta del producto.

La producción de sal, cuyo consumo era enorme, por las necesidades de beneficio de metales por el sistema de patio, se había igualmente estancado en beneficio del Estado; la fabricación de las pólvoras, requeridas en gran cantidad, asimismo, para los trabajos mineros; la explotación de las minas de azogue y hierro, prohibidas en provecho de la producción de las minas de Almadén y de las ferrerías de Vizcaya y de Asturias; todo, en fin, lo que hubiera significado una fuente de actividades productivas y de ingresos cuantiosos para la población que se acumulaba en las ciudades, sin ocupación y sin recursos económicos suficientes, dando nacimiento a una clase media vigorosa y útil, o estaba prohibido en interés de los comerciantes españoles o estaba vedado en provecho de los grandes monopolios estatales.

Solamente la minería, desde principios del siglo XVI, fue un campo propicio para el desarrollo económico de las clases no privilegiadas de la naciente sociedad. El denuncio y la explotación de los minerales fue siempre libre para todas las categorías étnicas: españoles, mestizos, casta y aun indígenas, con la sola limitación de las posibilidades materiales para realizar el trabajo. Numerosos individuos pasaron, merced al hallazgo de una veta productiva, de la ínfima calidad de buscones o gambusinos a la de mineros, incluso mineros opulentos, aunque la complejidad y el elevado costo del laboreo de las minas y del beneficio de los metales, que fue creciendo sin cesar en el transcurso de los siglos, puso a la postre a los mineros a merced de los grandes comerciantes españoles, únicos poseedores de caudales suficientes para habilitarlos; pero no fue la explotación directa del fundo lo que caracterizó a la minería como campo propicio para el desarrollo de las clases medias, sino las actividades conexas con la minería; el comercio de artículos de primera necesidad, el rescate de las platas de los partidos y de los robos de metales y, muy particularmente, la explotación de los vicios de los mineros: la bebida y el juego.

Las grandes bonanzas se reflejaban, de una manera inmediata, en el aumento de la población flotante en torno de los minerales, y ésta era, en última instancia, la que aprovechaba las grandes ganancias de los "partidos" que se escapaban fácilmente de las pródigas manos de los barreteros; pero una vena de agua, un derrumbe, o el simple empobrecimiento de

una veta, paralizaban bruscamente la vida económica de los minerales; los más enérgicos huían en demanda de otro mineral en bonanza, aunque estuviera a cientos de kilómetros de distancia. Quedaban, sin embargo, numerosas familias arraigadas fuertemente, en espera siempre de una nueva era de prosperidad, soportando la pobreza en ocasiones la más negra miseria por largos años. Durante la época colonial, la colonización de los Estados del Norte de México, fundamentalmente minera, fue una válvula de escape de gran importancia que dio salida a los excedentes más enérgicos de las clases medias y hacia nuevos campos de verdaderas actividades productivas, tanto en los nuevos minerales descubiertos, como en los puntos de apoyo agropecuario que demandaron.

Además, la explotación de los minerales alejados de los centros de producción agropecuaria, dio nacimientos, como es lógico, a un tráfico muy intenso en el que tuvieron también un amplio campo de acción los criollos y las castas: 70,000 mulas se empleaban ordinariamente en el transporte de las mercancías llegadas a Veracruz en las flotas, y 60,000 mulas estaban destinadas continuamente al tráfico entre el centro de México y la Nueva Vizcaya. Poblados enteros, como Cotija y Purépero, en Michoacán, destinaban a sus hombres más robustos y audaces a este importante servicio, que fue combinándose, en muchas ocasiones, con el comercio ambulante en los "tianguis" o mercados que se celebraban semanariamente en numerosas poblaciones del país.

Los españoles peninsulares, claro está, no perdieron ni un solo momento el control del gran comercio, tanto exterior como interior, ni de las grandes empresas de transporte. Ellos acaparaban en absoluto las mercancías de las flotas de España y de la Nao de Filipinas; acaparaban, asimismo, los cereales y hacían las grandes transacciones de ganado. Nunca sufrieron competencia en sus grandes establecimientos comerciales de la Nueva España, ni de las Provincias Internas, ni perdieron un solo momento su categoría de almacenistas y comerciantes al mayoreo, ni de contratistas de las grandes "conductas" de metales preciosos; pero se vieron forzados a utilizar a los americanos, criollos, mestizos y castas, como agentes de distribución y de ventas al mercado, en ocasiones faena llena de peligros y de fatigas, entre los remotos consumidores.

Pero todos estos trabajos demandaban condiciones físicas

y de carácter, que no eran, por cierto, generales entre los numerosos criollos, nominalmente privilegiados desde el punto de vista social y carentes de base económica que sustentara su privilegio; lo propio que entre los mestizos y las castas a quienes un alto porcentaje de sangre española les hacía considerarse acreedores al precario privilegio étnico-social. Además, el prejuicio general de la aristocracia mexicana en contra del trabajo manual e incluso de los trabajadores agrícolas, mineros, agropecuarios, industriales o comerciales que habían permitido a sus antepasados construir la base económica que sustentaba sus privilegios, repercutía hondamente en todas las clases sociales, lo cual dio un desarrollo extraordinario a las situaciones parasitarias.

El Ayuntamiento de México, en memorial dirigido al rey de España a fines del siglo XVIII, lamentaba la existencia en sólo la capital de la Nueva España de más 6,000 sacerdotes sin ocupación, después de haberse llenado todas las parroquias, vicarías, capellanías, etc., y el Obispo Abad y Queipo escribía un sesudo ensayo sobre la empleomanía, es decir, sobre la tendencia a buscar como base económica los empleos públicos o privados.

Unos y otros eran, sin embargo, muy pocos para tantos solicitantes. Los sistemas de administración introducidos por los españoles en América, eran y lo siguen siendo, en extremo simples y extraordinariamente privativos; su máxima ha sido siempre hacer partícipes en la administración de sus negocios al menor número de individuos y éstos deben ser de preferencia de su familia, y si esto no es posible, por lo menos del lugar de su origen, y en su caso extremo de España. Por excepción notoria se empleaba entonces y se emplea ahora, como no lo impongan de manera estricta las leyes del trabajo, a un elemento mexicano, independientemente de la capacidad, y eso en las ocupaciones menos productivas. Los grandes propietarios criollos, por su parte, seguían el ejemplo de sus padres y abuelos españoles y brindaban las más brillantes oportunidades de trabajo a los españoles peninsulares.

Veamos ahora cuáles eran las oportunidades de los americanos, criollos o mestizos, en el campo de la administración pública. De acuerdo con los datos que nos suministra la Historia de la Real Hacienda, el número de empleos de diversa categoría, en el periodo de mayor auge económico de la

Nueva España, era de 6,205; 5,473 en la capital del virrey-nato y 732 en las intendencias, distribuidos, de acuerdo con el monto de su remuneración, en la siguiente forma:

De menos de \$50.00 anuales .....	1,713
De \$51.00 a \$300.00 anuales .....	3,250
De \$301.00 a \$1,000.00 anuales.....	1,047
De más de \$1,000.00 anuales .....	195

Abad y Queipo clasificaba los diferentes estratos sociales de la Nueva España, en tres grandes grupos: los que tenían anualmente un consumo hasta de \$50.00, que en su concepto representaban el 68% de la población, en el que quedan incluidas las castas y los indios más pobres; los que consumían de \$300.00 en adelante, que podían compararse con el pueblo bajo de la península, representaban un 22% y, por último, la clase española (peninsulares y criollos), que hacían grandes consumos y que representaban un 10%.

Como se ve, el aparato político y administrativo de la Nueva España, que además de cooperar en "situados" con 5,000,000 de pesos para el sostenimiento de las otras colonias menos productivas, y con 5,000,000 de pesos para la Corona de España, solamente proporcionaba a los numerosos criollos pobres y a los mestizos (las castas estaban casi totalmente excluidas de los empleos públicos) 4,963 posiciones inferiores a las del pueblo bajo español, pues los 1,047 puestos de \$301.00 a \$1,000.00 les eran ya disputados victoriósamente por los peninsulares, y las 195 altas categorías administrativas eran, desde mucho tiempo atrás, casi privativas de los españoles.

En 1812, cuando la revolución de independencia era combatida por el gobierno virreinal con tropas integradas por individuos de las castas, mandados por oficialidad criolla en elevada proporción, es decir, cuando tenía un interés vital en atenuar el descontento general de los americanos postergados, todos los empleos civiles y eclesiásticos importantes estaban en poder de los españoles peninsulares, exceptuándose el Obispo de Puebla y el Director de la Lotería, que eran criollos. Incluso los empleos administrativos de baja categoría, pero bien remunerados, como los del monopolio del tabaco, estaban en poder de los españoles y si entre los jefes y

oficiales de las milicias provincianas predominaban los criollos, esto se debía a que por ser honoríficos en tiempo de paz no tenían muchos competidores peninsulares, y, principalmente, porque los criollos ricos, para satisfacer su vanidad, los habían comprado a precios elevados.

Tal era a grandes rasgos, el cuadro que presentaban en la época de la independencia los estratos étnico-sociales de la Nueva España, y su respectivo campo de acción económica. La influencia poderosa de la tradicional clasificación étnica, frente a la clasificación real determinada por los hechos económicos crea, naturalmente, una gran confusión, difícil de superar: en el sentido estricto de la palabra, la gran masa de criollos, mestizos y castas constituyan una almáciga de donde iban a formarse las verdaderas clases sociales, es decir, las determinadas por la participación de los individuos en la producción y distribución de los bienes de consumo o uso y en los servicios complejos que demanda una sociedad.

Los Tratados de Córdoba defraudaron a los americanos en el logro de sus reivindicaciones inmediatas, en contra de los españoles peninsulares, y los prejuicios de casta sólo han ido desapareciendo muy lentamente en la vida de México; pero la igualdad ante la ley de todos los elementos étnicos que integran el pueblo mexicano, a pesar de haber sido por mucho tiempo una burla, más que una teoría y un siglo de desarrollo de las fuerzas productivas, de luchas políticas y militares, ha polarizado en grupos mejor definidos a los elementos étnicos de esta gran almáciga, que han ido constituyendo estratos económico-sociales, netamente diferenciados por intereses específicos.